



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de establecer la conformación igualitaria entre hombres y mujeres en las comisiones vecinales de la ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el principio de participación equivalente por género se fundamenta en el marco básico de los derechos humanos y es parte de las reivindicaciones del movimiento feminista.

Que, la paridad de género supone la igualdad real de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, en el marco de la construcción de una forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural y funcional en particular, hacia las mujeres.

Que, es necesario propender hacia un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan de modo igualitario deberes, derechos y obligaciones en todas las esferas de la vida pública.

Que, la Ley Nacional N° 27.412, sancionada el 23 de noviembre de 2017, establece la paridad de género en ámbitos de representación política, en particular para las listas de candidatos a ambas cámaras del Congreso de la Nación y para el Parlamento del Mercosur.

Que, el 24 mayo de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe dio media sanción en forma unánime al proyecto de Ley de Paridad, que establece la conformación igualitaria entre mujeres y varones en las listas de diputados y senadores provinciales, concejales, comisiones comunales, convencionales constituyentes y autoridades de partidos políticos, así como también en organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado provincial, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades de economía mixta.

Que, es necesario garantizar la participación equitativa entre géneros en la cobertura de todos los cargos de las comisiones vecinales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al CAPITULO VI – DISPOSICIONES GENERALES de la Ordenanza N° 4090/12, que reglamenta el funcionamiento de la Comisiones Vecinales, el siguiente artículo:

“En el 160 aniversario de su fundación”



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

“ARTÍCULO 33º: En cada acto electoral de creación y/o renovación de autoridades vecinales, la composición de las listas deberá integrarse por mujeres y hombres en igual proporción”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4756 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.